

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Nº 0765 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

**VISTOS:**

Visto el expediente N° 1422391 y Documento N° 2135100 de fecha 13 de mayo de 2019, presentado por Karina Grisel Cáceres Estrada, Director Técnico de la **BOTICA FARMA CENTER**, con registro **SI DIGEMID N° 41543**, con RUC N° 10295646883, sobre **RENUNCIA** de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la **BOTICA FARMA CENTER**, ubicada en AA. HH. El Triunfo Zona A Mz H Sublote 9A, El Cruce La Joya, distrito de La Joya, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** como **DIRECTOR TÉCNICO** del establecimiento farmacéutico en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** de la Químico Farmacéutica Karina Grisel Cáceres Estrada, del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMA CENTER**, con registro **SI DIGEMID N° 41543**, con RUC N° 10295646883, ubicada en AA. HH. El Triunfo Zona A Mz H Sublote 9A, El Cruce La Joya, distrito de La Joya, provincia y departamento Arequipa; cuya propietaria es Rosario Guevara Orosco.

**ARTÍCULO 2°.-** El establecimiento no podrá funcionar sin la presencia de un Director Técnico.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JUNIO del año 2019.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



FVB/PET/PC/pdc  
C. c. Archivado

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ECO FERNANDO S. VARGAS DE PERI  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

